

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre tablas salariales para 2016 y 2017 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201807120064461

III.2249

Visto el acuerdo sobre tablas salariales para 2016 y 2017 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Residencias Privadas de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 26001285012005), y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 28 de junio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 12 de julio de 2018.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

Acta de la Comisión Paritaria del II Convenio Regional Colectivo de Residencias de la Tercera Edad de La Rioja

En Logroño, a 28 de junio de 2018

Asistentes

Representación Sindical

CC.OO.

Carmen Martínez Marrodán

Virginia López López

Carmen Mangado Martínez

U.G.T.

Carlos Luis González

Inmaculada Rubio Domínguez

Esther Tobías Gracia

Representación Empresarial:

Asociación Residencias 3ª Edad de La Rioja

Juan José Martínez Alesón

Carlos Leciñana Álvarez

César Sacristán Llorente

Asociación Lares-Rioja

Aránzazu Villaluenga Iturza

Sara Alba Corral

Ángel Romero Muñoz

Se reúnen en las instalaciones de la Residencia Santa Justa de Logroño, sitas en Avenida de La Paz nº 111, a las 9:00 horas. La reunión se convocó formalmente el 22 de junio de 2018 para abordar el siguiente orden del día:

1º.- Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2016.

2º. Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2017.

3º.- Delegación de facultades para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2016 y 2017 en el Boletín Oficial de la Rioja.

4º.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

Una vez leído el orden del día se inicia la sesión:

1º.- Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2016

Por la parte empresarial se aportan las tablas salariales para 2016 con una subida del 0,25% sobre el sueldo base sobre las tablas 2015, de conformidad al art. 6 de II Convenio Colectivo, y al criterio de la Sentencia del TSJ de La Rioja que resolvió el conflicto colectivo entablado por las partes por el que, al no existir IPC previsto publicado, se debe acudir al índice para revalorización de pensiones, publicado en las Leyes de Presupuestos, siendo éste para 2016 de un 0,25%.

Por el banco social se manifiesta conformidad a las tablas planteadas por la parte empresarial.

Las partes intervinientes acuerdan expresamente por unanimidad aprobar la subida de tablas salariales para 2016, según tabla que se adjunta firmada al acta, como anexo nº1, en prueba de dicha conformidad, siendo éstas las que se remitirán a publicación al BOR.

2º. Actualización de tablas salariales correspondientes al ejercicio 2017

Por la parte empresarial se aportan las tablas salariales para 2017 con una subida del 0,25% sobre el sueldo base sobre las tablas 2016, de conformidad al art. 6 de II Convenio Colectivo, y al criterio de la Sentencia del TSJ de La Rioja que resolvió el conflicto colectivo entablado por las partes por el que, al no existir IPC previsto publicado, se debe acudir al índice para revalorización de pensiones, publicado en las Leyes de Presupuestos, siendo éste para 2017 de un 0,25%.

Por el banco social se manifiesta conformidad a las tablas planteadas por la parte empresarial.

Las partes intervinientes acuerdan expresamente por unanimidad aprobar la subida de tablas salariales para 2017, según tabla que se adjunta firmada al acta, como anexo nº1, en prueba de dicha conformidad, siendo éstas las que se remitirán a publicación al BOR.

3º.- Delegación de facultades para publicación del acuerdo de aprobación de tablas salariales para 2016 y 2017 en el Boletín Oficial de la Rioja.

Se acuerda por unanimidad de los intervinientes facultar indistintamente a Arantxa Villaluenga Iturza; Juan José Martínez-Alesón Gil, Carlos Leciñana Álvarez, Sara Alba Corral, César Sacristán Llorente, Ángel Romero Muñoz, Carmen Martínez Marrodán, Virginia López López, Carmen Mangado Martínez, Carlos Luis González, Inmaculada Rubio Domínguez, Esther Tobías Gracia para que cualquiera de los mismos, de forma indistinta, realicen los trámites oportunos ante el Boletín Oficial de La Rioja a fin de publicar los acuerdos contenidos en los apartados 1º y 2º en relación a la aprobación de subida de las tablas salariales para 2016 y 2017.

4º.- Redacción, lectura y aprobación de la redacción del acta

Se redacta el acta, y tras su lectura es aprobada su redacción por las partes presentes.

Tablas Salariales
Convenio Regional
2016

Grupo	Categoría profesional	Sal.Basx14	Hora noc.	P.Trans.x11	Anti.x14	Extra	Domingo
A	Administrador	1.744,87 €	3,44 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Gerente	1.744,87 €	3,44 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Director	1.744,87 €	3,44 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Médico	1.463,08 €	2,88 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Titulado Superior	1.463,08 €	2,88 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
B	Supervisor	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	ATS/DUE	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Trabajador Social	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Fisioterapeuta	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Terapeuta Ocupacional	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Titulado Medio	1.248,87 €	2,46 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Gobernante	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
C	Oficial de Mantenimiento	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	TASOC	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Oficial	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Conductor	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Cocinero	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Gerocultor / Aux. de Enfer.	961,42 €	1,90 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Jardinero	945,65 €	1,87 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Auxiliar de Mantenimiento	945,65 €	1,87 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Auxiliar Administrativo	945,65 €	1,87 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Portero/Recepcionista	945,65 €	1,87 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Limpiadora/Planchadora	871,69 €	1,71 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	Pinche de Cocina	871,69 €	1,71 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €
	D	Ay. De Oficios Varios	871,69 €	1,71 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €
Personal no cualificado		871,69 €	1,71 €	50,28.-€	21.-€	13,22 €	7,00 €

Tablas Salariales
Convenio Regional
2017

Grupo	Categoría profesional	Sal. Basx14	Hora noc.	P.Trans.x11	Anti.x14	Extra	Domingo
A	Administrador	1.749,23 €	3,44 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Gerente	1.749,23 €	3,44 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Director	1.749,23 €	3,44 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Médico	1.466,74 €	2,89 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Titulado Superior	1.466,74 €	2,89 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
B	Supervisor	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	ATS/DUE	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Trabajador Social	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Fisioterapeuta	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Terapeuta Ocupacional	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Titulado Medio	1.252,00 €	2,46 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
C	Gobernante	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Oficial de Mantenimiento	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	TASOC	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Oficial	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Conductor	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Cocinero	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Gerocultor / Aux. de Enfer.	963,82 €	1,90 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Jardinero	948,02 €	1,87 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Auxiliar de Mantenimiento	948,02 €	1,87 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Auxiliar Administrativo	948,02 €	1,87 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Portero/Recepcionista	948,02 €	1,87 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Limpiadora/Planchadora	873,87 €	1,72 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	Pinche de Cocina	873,87 €	1,72 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €
	D	Ay. De Oficios Varios	873,87 €	1,72 €	50,28 €	21 €	13,22 €
Personal no cualificado		873,87 €	1,72 €	50,28 €	21 €	13,22 €	7,00 €